

ALCANCE AL NUM ^o 29

DEL REDACTOR OFICIAL.

Comayagua Marzo 26 de 1842.

INTERIOR.

CAMARA LEGISLATIVA.

Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Honduras—D. U. L.—Casa del Gobierno—Comayagua Febrero 21 de 1842—Señor Gefe Político del Departamento de—El presidente del Estado se ha servido dirigirme el decreto siguiente—El Presidente en quien reside el Poder Ejecutivo del Estado de Honduras—POR CUANTO: la Cámara de Representantes, ha decretado y constitucionalmente se ha sancionado lo que sigue.

La Cámara de Representantes del Estado de Honduras, habiendo tomado en consideración la solicitud de la Municipalidad de la Villa de Santa Rosa, a fin de que se conceda la existencia en aquella seccion de un Juez de 1.^a Instancia que reuna la administración civil y criminal: deseando facilitar los medios de la mejor y mas pronta administración de justicia; y usando de las facultades que le concede el art. 69 de la Constitución del Estado; ha venido en decretar y

DECRETA.

Art. 1.^o—Se concede a la seccion de la villa de Santa Rosa en el Departamento de Gracias, la existencia de un Juez de 1.^a Instancia a cuyo cargo esté la administración de justicia en los ramos civil y criminal.

Art. 2.^o—Los límites a que dicho Juez deberá circunscribir el ejercicio de su jurisdicción, serán los que anteriormente se han reconocido y demarcado cuando, como ahora, ha estado separada la administración de las dos secciones.

Art. 3.^o—Del sueldo que disfruta el actual Juez del crimen de la de Gracias, se rebajarán cien pesos de que disfrutará el de la de Santa Rosa, en compensación del trabajo que ha de tener por el ejercicio de este ramo de la administración.

Pase al Supremo P. E. del Estado—Dado en Comayagua a 14 de Febrero de 1842—Mariano Castejon, R. P.—José Agustín Madrid, R. S.—Ramon Arriaga, R. S.

Por tanto: EJECUTESE. Lo tendrá entendido el Ministro del despacho de Relaciones, y dispondrá lo necesario a su cumplimiento—Dado en la Ciudad de Comayagua en la casa del Gobierno, a 21 de Febrero de 1842—FRANCISCO FERRERA—A Señor Juan Morales.

Y lo comunico a U. para que lo haga publicar y circular en los pueblos de su mando; esperando mientras tanto me dé aviso de su recibo, y que admita mis afectos.
Morales.

Para conocimiento de los pueblos del Estado se imprimen las siguientes comunicaciones.

Municipalidad de Gracias—Gracias Marzo 2 de 1842—Señor Presidente del Estado—Repetidas veces ha manifestado este vecindario y su Municipalidad, los sentimientos patrióticos que constantemente le animan; y por tanto pareceria inútil que esta Corporacion repita ofrecimientos, siendo certisimo que a cualquier momento y en cualquiera circunstancia, está pronta a emplear todas sus facultades y recursos para asistirlo y defender con su último esfuerzo las libertades patrias, y la gloria del Estado—Sin embargo, en las presentes circunstancias en que la tiranía amenaza tan de cerca, aunque a nuestro parecer de un modo impotente e irrazonable, no puede abstenerse de reiterar al Supremo Gobierno las protestas cordiales de su sumision y del ardiente interes con que mira la subsistencia y honor del Estado; poniendo en manos de su digno Presidente sus recursos todos, en su gran existencia—Estos son, Sr. Presidente, los sinceros votos de esta Corporacion de este vecindario y de los suscritos—Juan José Pérez—Luis Alvarado—

Santiago Miranda—Santiago Dubon—Leandro Recinos.

Es conforme. Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno. Comayagua Marzo 12 de 1842.

Morales.

De la Municipalidad de la Villa de Santa Bárbara—Señor Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Honduras—Llegaron à manos de esta Municipalidad los impresos del Señor General Presidente y de U. en que se manifiesta à los pueblos del Estado la invasión del General Morazan desembarcando en el Puerto de la Union el 14 del próximo pasado; cuya noticia se ha recibido con el mayor desconsuelo, por aquello de que toda guerra es un mal de los mayores para los pueblos, y el principal privarnos de la paz, de aquel apetecible y celestial estado en que cada ciudadano goza tranquilamente de sus derechos ò los disiente en el tribunal de la razon, pues por lo que respecta à la seguridad y defenza del Estado y à conservar su Soberanía é Independencia nada consideramos hay que temer, por que otra vez el pueblo Hondureño valiente y animado por un rápido movimiento y una extraordinaria energia ha dado lecciones saludables de lo que puede el amor à la libertad, à la patria, de su patriotismo decidido, de su adhesion al Gobierno, y de todo su valor y firmeza para sostener sus derechos—A dos influencias Señor Ministro, se halla el hombre sometido desde el instante que nace hasta el en que perece à la de las leyes necesarias à su existencia, y à la de las circunstancias fortuitas de su destino, y es la segunda la que imperiosamente ha conducido à Morazan à espiar en nuestras manos todas las calamidades que en tiempo de su imperio florò la República—Su irrevocable destino lo conduce hoy al precipicio y à poner el punto final de su ominosa carrera, pues que ya pasaron aquellos dias felices en que una constante fortuna prodigándole favores se esmeraba en sostener sus caprichos; y fundados en el orden que guardan los sucesos y acontecimientos humanos, y en lo que nos cuenta la historia de todos los enemigos de las libertades públicas habidos de un poder sin límites, y de una ambicion sin término, estamos persuadidos que su empresa será tan desgraciada como la de aquellos tiranos—Esta Municipalidad que ama sinceramente su patria, que conoce la forzosa obligacion que tiene de contribuir à su felicidad y de

proporcionar todos los medios de su defenza, à vista del inminente peligro y riesgo en que se halla el Estado, se presenta hoy al Gobierno con todo su poder y recursos locales que le ofrece para la defenza de su Libertad, Soberanía é Independencia, reanimada del fœgo de lealtad con que siempre ha procurado desempeñar tan sagrados deberes—Estos son nuestros sentimientos Señor Ministro. Sirvase U. elevarlos al alto conocimiento de nuestro Gobierno manifestándole que un heroico denuedo agita nuestros corazones y la seguridad propia anima nuestros brazos para escarmentar una agresion tan atrevida y destruir el trono de la tiranía, suplicándole se digne admitirnos y comunicarnos todas las providencias que à su logro acuerde necesarias que cumpliremos con la impaciencia que deseamos—Ofrecemos à U. nuestros respetos, y nos subscribimos sus mas atentos servidores—D. U. L.—Santa Bárbara Marzo 4 de 1842—**Pedro Isaguirre—Vicente Pineda—José María Zuniga—Victor Quiros—Pedro José Orellana.**

Es conforme Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno. Comayagua Marzo 16 de 1842.

Morales.

Del Cuerpo Municipal de la Villa de Santa Rosa—Señor Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno—La Corporacion de esta Villa tiene el placer de manifestar à U. Señor Ministro: que el 27 del próximo pasado à las cuatro de la tarde vino el correo que condujo el bando de 20. del mismo. A la misma hora se mandò publicar, citando al vecindario para el siguiente dia à las siete de la mañana pero no se esperaron los que le oyeron, pues que en seguida se agolparon en masa todos los vecinos y principales de esta Villa ofreciendo sus personas é intereses, para la defenza de la patria é instituciones, libertad, y auxilio al Gobierno Supremo y para mas asegurar el exito y oir el sentimiento general de todo este Distrito se mandaron citar à sus habitantes por el Gefe del mismo, de que este dia se tuvo una excesiva concurrencia que no es muy comun pues llegó al número de cuatrocientos y tantos vecinos; pero no es esto solo lo que satisface y corrobora, sinò que habiéndose publicado de nuevo dicho bando y leyéndoles la proclama del General Presidente fecha 21. del pasado y oido la que esta Municipalidad les circulò para citarlos, se viò entusiasmo y franqueza con que se han portado expresando su adhesion, con palabras

muy claras y nada simuladas en términos que no deja que dudar su patriotismo y decisión à la causa del Estado y sostencion del Supremo Gobierno; manifestando así mismo que quieren acabar de desimpresionar que han sido, son, y serán adictos y obedientes al suelo de Honduras, apesar de que el año de 38. quisieron ciertos genios envolverlos en la infidelidad si por fortuna no hubiesen estado alerta à que se agrega la firme resolucion que manifiestan à la confianza que tienen del desidido valor trabajo insesante, y firme patriotismo del intrépido Señor General Presidente que actualmente tiene las riendas del Supremo Gobierno y por este nada temen, àntes al contrario se presentan gustosos y constantes, alegres y desididos. Acompañando para mayor satisfaccion nuestro papel de convite y la acta celebrada hoy dia de la fecha que contiene los que compusieron la reunion y se ofrecieron à las órdenes del Supremo Gobierno con sus cortos haberes—Quiera U. Señor Ministro, hacernos el honor de ponerlo todo en conocimiento del Supremo Gobierno, y U. admitir las protestas de reconocimiento con que somos sus atentos servidores—D. U. L.—Santa Rosa Marzo 6 de 1842—Pedro Jovel—Nicolas Muñoz—José Domingo Rodríguez—Lucas Cueba—Por mí y el Regidor Facando Toro, Andres Pineda—Miguel Chazarría—Por mí y el Alcaide de campo Cesilio Mourroy—José Montes. Secretario.

Es conforme Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno Comayagua Marzo 18 de 1842.

Morales.

Sala de la Municipalidad de Caridad Marzo 7 de 1842—Con esta fecha reunida esta Municipalidad y vecindario, se ha publicado el decreto del Supremo Gobierno fecha 20 de Febrero y la próclama de 28 del mismo del Comandante del Departamento relativos à hacer presente à los pueblos los males que nos amenazan por la guerra que se intenta de parte de Morazan—Esta Municipalidad y vecinos convensidos de la paz que disfrutamos y de las miras benéficas del Supremo Gobierno en sostener los derechos de los coasociados, é ilustrarlos por medio de los establecimientos de educacion, tanto en la Capital, como en el grande vecindario de la Ciudad de Tegucigalpa y demas pueblos del Estado en union del Diocesano del mismo Gobierno de que resultará a uella virtud que manteniendo la genda à todos los appetits de nuestras paia-

nes, podremos hacer aquellos desenvolvimientos, para tener nociones, así à Dios, à nuestro Gobierno, à nuestros padres, à nuestros hijos, y à nuestros semejantes; en esta virtud esta Municipalidad y vecindario ha acordado que es un deber de los coasociados sostener el pacto social pues sin este no tendremos ninguna felicidad, y por tanto estamos prontos à sostener la autoridad con nuestras personas, con nuestros bienes, y con lo que nos sea mas caro—Así lo decimos dándose cuenta con este acuerdo al Señor Comandante del Departamento suplicando tenga la bondad de ponerlo en el conocimiento del Supremo Gobierno para los efectos que convenga—Firmando por mí el que aparece con los que supieron de la Municipalidad y vecinos—Por mandado del Señor Alcalde Estanislao Santos que no sabe firmar—Rafael Morillo—Manuel Gimenes—Antonio Maldonado—José Velasquez—Vicente Euceda—Eleuterio Gimenes—José Florencio Velasquez—Simon Cananeo—Francisco Izaguirre—Vicente Padilla—Pio Hernandez—Rafael Maldonado—B. Maldonado—José Maria Maldonado—Por mí y los demas de la junta que no supieron—Pedro Romero Secretario.

Es conforme Ministerio de Relaciones. Comayagua Marzo 18 de 1842.

Morales.

Del Alcalde Constitucional de la Municipalidad del pueblo de Reitoca—D. U. L.—Marzo 18 de 1842—Al Ciudadano Comandante del Departamento—Exitada esta Municipalidad por las prudentes reflexiones que contiene la apreciable nota de U. de 28 del que espiró, ha entrado en hacer una nueva comparacion de la Administracion de Centro—América, ejercida por el aventurero Francisco Morazan—Ella presenta à todos los pueblos del Centro, el mas triste y lastimoso cuadro de sus desgracias que han experimentado sus habitantes; la usurpacion, el incendio, destraccion, y todo cuanto es conducente al total esterminio de una Nacion, fueron los objetos de que se ocuparon los receptáculos de su imaginacion; cuya preosupacion existe aun en ellos—Empero, un hérdico ímpetu, que patrióticos ánimos promovieron, hizo sacudir y botar el pesado y férreo yugo con que aquel tirano oprimía à la Nacion entera—Este hecho memorable é inmortal, fué quien sacó à los pueblos del Centro, de la syecta proyeccion en que yacian bajo aquella tiránica Administracion elevándolos à la sombra de su fe-

Ticidad. Mas apenas los pueblos comenzaban à disfrutar de las debitas, que les brinda la paz y libertad regidas bajo un Gobierno que solo le caracterizan las benéficas miras de plantear en ellos los medios de adquirir la ilustracion, industria, y progresos, cuando el antiguo y comun enemigo se ha dejado ver, invadiendo el territorio de Centro-América; pero que? Ah miserables! él y los de su comarza, su desgracia sin duda los trae à estos suelos à pagar tantos crímenes y maldades como en ellos han cometido. Los Gobiernos de los Estados aliados ya por su comun defenza, no perdonarán un instante en trabajar para destruir aquella horda de vandidos que acostumbrados à la dominacion y manejo, quieren suplantarle en todo el Centro. Los pueblos de éste, no omitirán ningun auxilio que se les pida para este fin. El de Reitoca en Honduras por lo que à él toca, dará à su Gobierno todos los que le permitan sus facultades, de cuyo animo se halla adornado—Es esta Ciudad Comandante la disposicion en que se halla este vecindario y sus autoridades y de que participo à U. noticia en contestacion à su ya citada nota, honrándome al hacerlo, el subscribirme su muy atento servidor—*José Maria Chevez.*

Es conforme Ministerio de Relaciones Comayagua Marzo 18 de 1842.

Morales.

ferente à su Gobierno, y à la defenza de su patria, antes sí, que le auxiliará gustoso hasta destruir las hordas que atentan contra él, y las instituciones que rigen—Al hacerle esta comunicacion Señor Gefe, me honra el repetirme su muy atento S. y humil de servidor—*José Maria Chevez.* Y la inserto à U., para conocimiento del Supremo Gobierno, manifestándole, que en la misma disposicion de obediencia en que está el pueblo de Reytoca, se hallan los de todo este Departamento—Con plazer me subscribo de U. atento servidor—*Mariano Garrigó.*
Es conforme. Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno. Comayagua Marzo 17 de 1842.

Morales.

VARIEDADES.

FABULAS DE SAMANIEGO.

La Serpiente y la Lima.

En casa de un cerragero
Entró la serpiente un dia,
Y la insensata mordía
En una lima de aceró:
Dijole la lima: el mal,
Necia, será para ti.
Como has de hacer mella en mí,
Que hago polvos el metal?
Quien pretende sin razon
Al más fuerte derribar,
No consigue sino dar
Coces contra el aguijon.



EL HOMBRE Y LA COMADREJA.

Asi decia cierta Comadreja
A un hombre que la habia aprisionado.
Por que no me dejais? ¿os he yo dado
Motivo de disgusto ni de queja?
¿No soy la que desvanes y rincónes,
Tu casa toda, cual si fuese mía,
Cuidadosa registro noche y dia
Para que vivas libre de ratónes?
¡Gran fineza por cierto!
El hombre respondió: pues sí, ladrón
Si tu glotonería no perdona
Ni à raton vivo ni à cochino muerto.
Ni à cuanto guardan ruines dispenseras
¿Como he de creer que tu cuidado apura
Por mi bien los ratones? que locura!
No tendrás yo malas tragaderas.
Morirás, y el astuto que pretendá
Vender como fineza lo que ha hecho,
Sin mirar à mas fin que à su provecho,
Sabrá que hay en el mundo quien lo entienda.

Gobierno Político 6 Intendencia de este Departamento—D. U. L—Comayagua Marzo 16 de 1842—Señor Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado—Acabo de recibir del Alcalde y Municipalidad de Reitoca, la nota que copio—Ciudadano Gefe Intendente del Departamento—La precisa debida obligacion de cumplir con los decretos y órdenes de mi Gobierno, y superiores, ayudada de mi deseo de obedecer con puntualidad hizo reunir este vecindario y hacerle notorio el decreto Supremo de 20 de Febrero último, del que hecho cargo el mismo vecindario, fué cada individuo espontaneamente ofreciendo en auxilio del Gobierno, las pequeñas cantidades que le permiten sus facultades, de los que se formó lista, y produjo la cantidad de 65 pesos con 5 reales, los que quedan para remitirse con la primera orden de esta Intendencia—La lista que de los individuos promitentes se formó queda en mi poder para remitirla si U. lo estima necesario—Tengo la satisfaccion Ciudadano Gefe, de asegurarle, que este vecindario no será en la presente época ni en ninguna otra ind.